

ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

Facultad de Economía y Empresa UPV/EHU

19-03-2024

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

- ❖ Existe acuerdo en que hay tres actuaciones que llevan a una sucesión exitosa:
 - Anticiparse.
 - Planificar.
 - Abordar el proceso con profesionalidad.
- ❖ La **sucesión en la gestión** de una empresa es un hecho natural que se produce siempre, por jubilación o cese voluntario, por sucesión inesperada, fallecimiento o incapacidad.
- ❖ La **sucesión accionarial** se suele identificar con el relevo generacional de la propiedad empresarial, pero otras fórmulas de sucesión son la venta de la empresa a trabajadores, directivos o terceros.

INTRODUCCIÓN

- ❖ La planificación de la sucesión resulta fundamental para lograr un proceso exitoso en cualquiera de sus variantes, sucesión familiar o no familiar.
- ❖ La trasmisión de la empresa como forma de sucesión, puede resultar una alternativa interesante para:
 - Dar continuidad al negocio creado y desarrollado durante toda una vida.
 - Garantizar el empleo y seguridad de las personas ligadas al mismo (familiares y/o trabajadores).
 - Capitalizar económicamente el esfuerzo realizado.

ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

- 1.- Donación de acciones a familiares.
- 2.- Transmisión de acciones a sucesores.
- 3.- Transmisión de acciones a trabajadores o directivos.
- 4.- Venta de la empresa a terceros.
- 5.- Entrada de capital riesgo.
- 6.- Separación de negocios.
- 7.- Fusión con una empresa.

ALGUNOS CONCEPTOS PREVIOS

IMPUUESTO DE SOCIEDADES DE BIZKAIA

IMPUESTO DE SOCIEDADES DE BIZKAIA

TIPO DE TRIBUTACIÓN IS DE BIZKAIA	
	2023
MICROPYME	18%
* Activo o facturación < 2 millones	
* Plantilla < 10 trabajadores	
PYME	20%
* Activo o facturación < 10 millones	
* Plantilla < 50 trabajadores	
MEDIANA Y GRAN EMPRESA	24%

IMUESTO DEL I.R.P.F. EN BIZKAIA

IMPUESTO DEL I.R.P.F. EN BIZKAIA: BASE GENERAL

- CONCEPTOS: Sueldo, pensión, rescate Epsv y alquileres de locales, oficinas, pabellones o viviendas turísticas.

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo (%)
0,00	0,00	16.280,00	23,00
16.280,00	3.744,40	16.280,00	28,00
32.560,00	8.302,80	16.280,00	35,00
48.840,00	14.000,80	20.910,00	40,00
69.750,00	22.364,80	26.860,00	45,00
96.610,00	34.451,80	32.180,00	46,00
128.790,00	49.254,60	58.980,00	47,00
187.770,00	76.975,20	En adelante	49,00

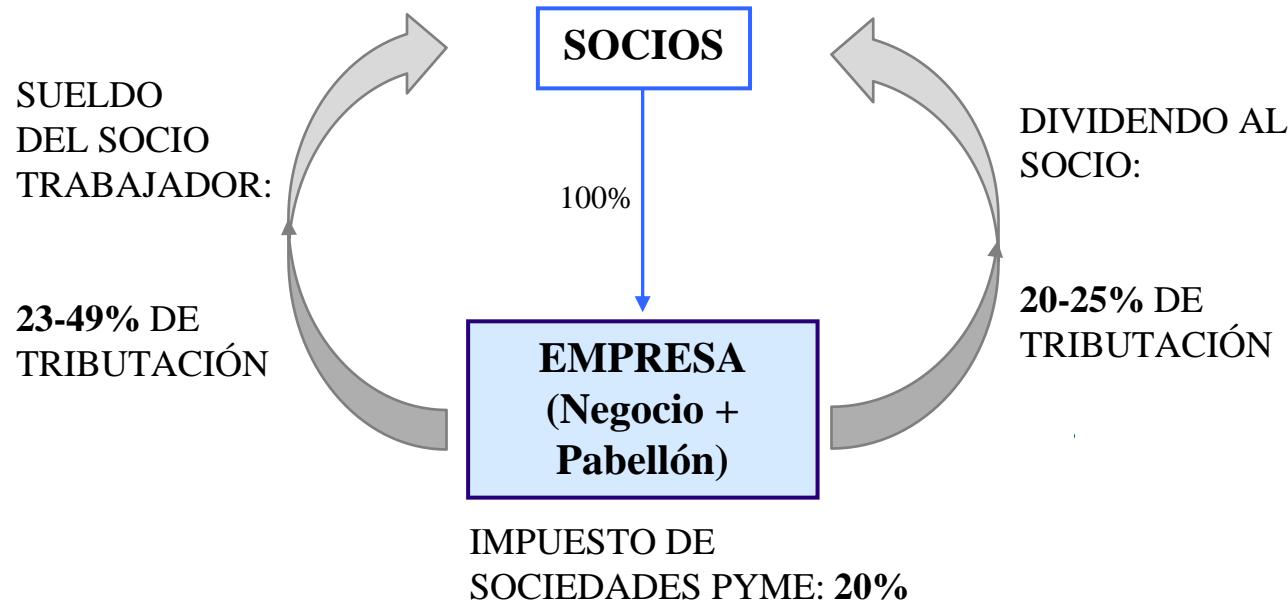
IMPUESTO DEL I.R.P.F. EN BIZKAIA: BASE DE AHORRO

- CONCEPTOS: Plusvalías, dividendos, intereses y alquileres de viviendas (que sea vivienda habitual para el inquilino).

Parte de base liquidable del ahorro	Tipo (%)
Hasta 2.500,00 euros	20%
Desde 2.500,01 euros hasta 10.000,00 euros	21%
Desde 10.000,01 euros hasta 15.000 euros	22%
Desde 15.000,01 euros hasta 30.000 euros	23%
Desde 30.000,01 euros en adelante	25%

UN CASO HABITUAL DE ESTRUCTURA MERCANTIL Y FISCAL

UN CASO HABITUAL DE ESTRUCTURA FISCAL



ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

1.- Donación de acciones a familiares.

1. DONACIÓN DE ACCIONES A FAMILIARES

- ❖ Cuando una persona física dona cualquier elemento de su patrimonio personal, la operación queda grabada por **dos impuestos**:
 - **IRPF**: por la diferencia del valor de trasmisión del bien a fecha de la donación y su valor de adquisición o de herencia.
 - **ISD** (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), por el valor del bien trasmitido a fecha de la donación.

1. DONACIÓN DE ACCIONES A FAMILIARES

- ❖ En IRPF, la tabla que se aplica es la siguiente:

Base	Tipo
Hasta 2.500	20%
2.500 – 10.000	21%
10.000 – 15.000	22%
15.000 – 30.000	23%
Desde 30.000	25%

- ❖ En ISD, el tipo impositivo aplicado a las donaciones del GRUPO I (hijos, padres o cónyuge) es el tipo fijo del **1,5%**.

1. DONACIÓN DE ACCIONES A FAMILIARES

- ❖ La donación de acciones (SA) o participaciones (SL) en empresas, estará exenta en un 100% en IRPF y bonificada en un 95% en ISD, cuando se cumplan los siguiente requisitos:
 - ✓ El **donante** tiene la participación exenta en el Impuesto de Patrimonio (IP), ha cumplido más de 65 años y, si ejerce funciones de dirección, deja de ejercerlas y de cobrar por ello.
 - ✓ El **donatario** pertenece al GRUPO I y mantiene las acciones durante 5 años.

ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

2.- Transmisión de acciones a sucesores mortis causa.

2. TRANSMISIÓN DE ACCIONES A SUCESORES MORTIS CAUSA

- ❖ En las trasmisiones de acciones o participaciones empresariales, vía **mortis causa**,
 - nunca se genera plusvalía en IRPF (“plusvalía del muerto”)
 - la reducción del 95% en ISD se aplica también en trasmisiones a colaterales de 3º grado (tíos y sobrinos)
 - no es necesario que la participación deba mantenerse durante 5 años.

2. TRANSMISIÓN DE ACCIONES A SUCESORES MORTIS CAUSA

- ❖ Hay una diferencia muy significativa con la donación en vida:
 - ✓ En la **Donación** se produce una subrogación respecto de los valores y fechas de adquisición de dichos bienes por parte de la persona donataria. El beneficio fiscal consiste en el diferimiento de la tributación.
 - ✓ En la **Sucesión** se produce una actualización de la fecha y el valor de adquisición de los bienes. El beneficio fiscal es definitivo.

ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

3.- Transmisión de acciones a directivos o trabajadores.

3. TRANSMISIÓN DE ACCIONES A DIRECTIVOS O TRABAJADORES

- ❖ Cuando una persona física transmite acciones o participaciones, tributará en IRPF por la **plusvalía** generada en la Base de Ahorro de IRPF.

Base	Tipo
Hasta 2.500	20%
2.500 – 10.000	21%
10.000 – 15.000	22%
15.000 – 30.000	23%
Desde 30.000	25%

3. TRANSMISIÓN DE ACCIONES A DIRECTIVOS O TRABAJADORES

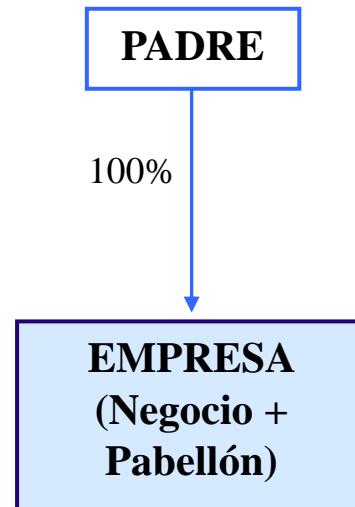
- ❖ La transmisión estará **exenta en IRPF** si se cumplen los siguientes requisitos:
 - ✓ Se realiza una **oferta a todos los trabajadores**, en igualdad de condiciones
 - ✓ El **transmitente** tiene la participación exenta en IP, ha cumplido más de 65 años y, si ejerce funciones de dirección, deja de ejercerlas y de cobrar por ello.
 - ✓ El **adquirente** mantiene las acciones durante 5 años.

ESTRATEGIAS EFICIENTES

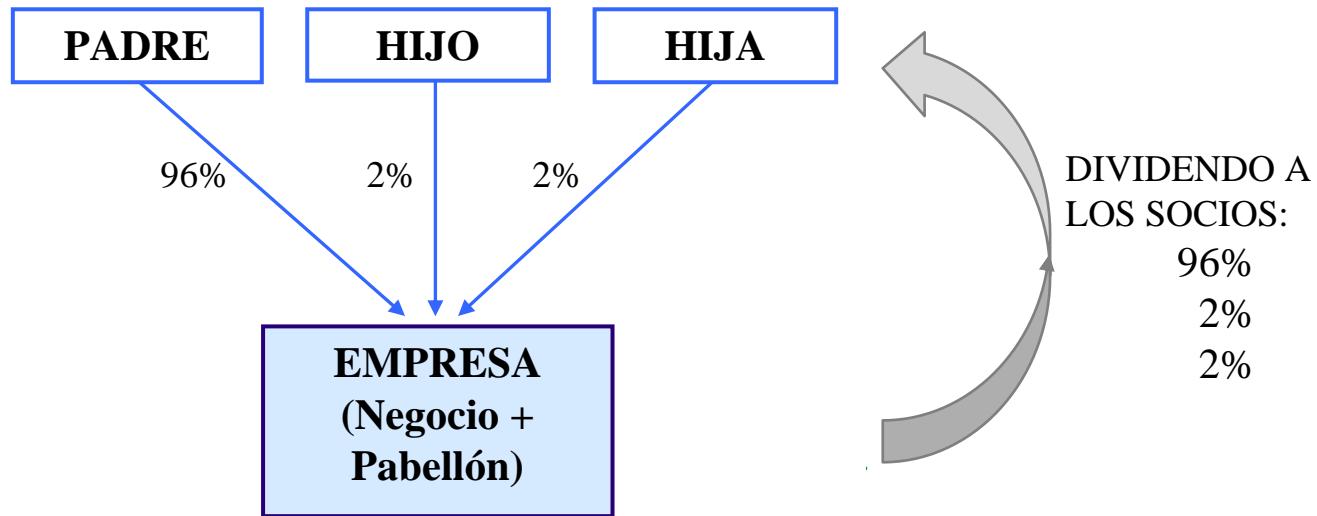
ESTRATEGIAS EFICIENTES: DISOCIACIÓN DE DERECHOS

- ❖ Facilita la entrada de los sucesores en el capital de la empresa con un bajo coste fiscal.
- ❖ La operativa sería la siguiente:
 - Se establecen dos tipos de acciones y se disocian los derechos políticos y económicos.
 - Una clase de acciones cede a la otra un porcentaje de su dividendo.
 - La clase cedente recupera sus derechos en cualquier momento.

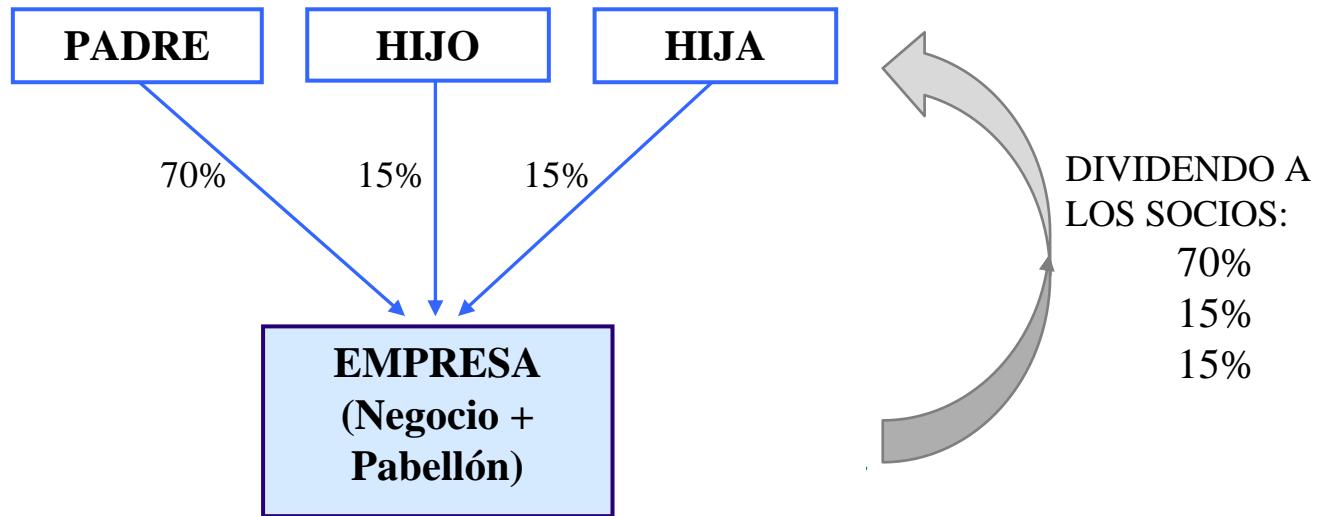
SITUACIÓN PREVIA



SITUACIÓN TRAS LA TRASMISIÓN DE UN 4% DEL CAPITAL



SITUACIÓN TRAS LA DISOCIACIÓN DE DERECHOS



ESTRAT. EFIC.: PACTO SUCESORIO CON EFICACIA DE PRESENTE

- ❖ Nueva figura recogida en la Ley 5/2015 de Derecho Civil Vasco.
- ❖ Implica la designación de un sucesor del causante, al que ya en vida de éste se le transmiten determinados bienes, convirtiéndose en titular inmediato de los mismos.
- ❖ Estas trasmisiones tienen el **tratamiento fiscal de las sucesiones mortis causa**.
- ❖ A diferencia del testamento, los pactos sucesorios son **vinculantes** para quienes sean parte en ellos.

ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

4.- Venta de la empresa a terceros

4. VENTA DE LA EMPRESA A TERCEROS

- ❖ Cuando una persona física transmite la totalidad de las acciones o participaciones, tributará en IRPF por la **plusvalía** generada en la Base de Ahorro de IRPF.

Base	Tipo
Hasta 2.500	20%
2.500 – 10.000	21%
10.000 – 15.000	22%
15.000 – 30.000	23%
Desde 30.000	25%

ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

5.- Entrada de capital riesgo

5. ENTRADA DE CAPITAL RIESGO

- ❖ Si la entrada de un nuevo socio o capital riesgo en la empresa se realiza mediante ampliación de capital, la operación NO conllevará coste fiscal para los actuales socios.
- ❖ Si la entrada se realiza mediante la venta de un paquete de acciones, entonces los socios tributarán por la plusvalía correspondiente a las acciones transmitidas.

ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

6.- Separación de negocios

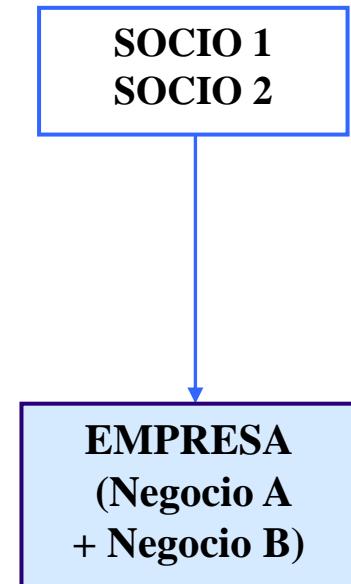
6. SEPARACIÓN DE NEGOCIOS

- ❖ No conllevará coste fiscal para los socios cuando la separación se realice mediante **escisión** y se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que la empresa desarrolle dos o más ramas de actividad que puedan ser unidades económicas independientes.
 - Que se presente uno de los motivos económicos recogidos por la Hacienda Foral de Bizkaia: (detrás)

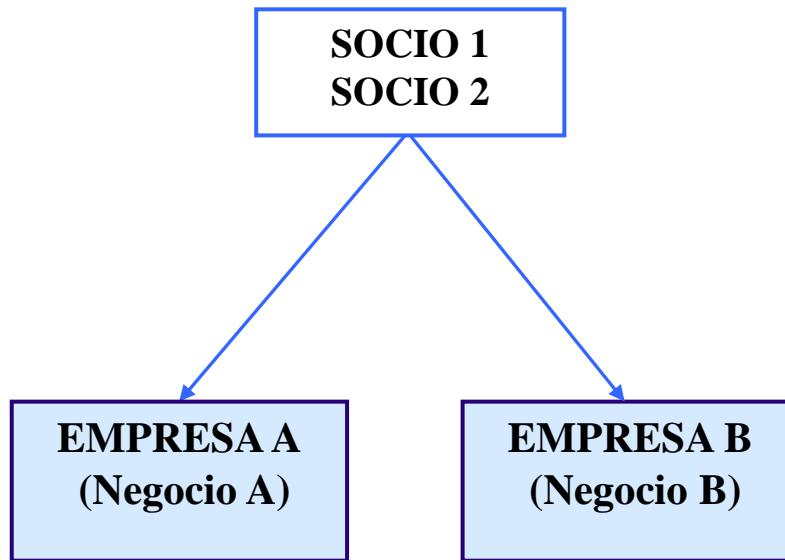
6. SEPARACIÓN DE NEGOCIOS

1. Racionalización de las actividades desarrolladas.
2. Mejorar la competitividad en el mercado.
3. Reestructurar y racionalizar las actividades para obtener mayor eficacia en el negocio.
4. Separar la gestión de dos negocios distintos.
5. Lograr una mayor especialización de las actividades con técnicas y metodologías diferentes

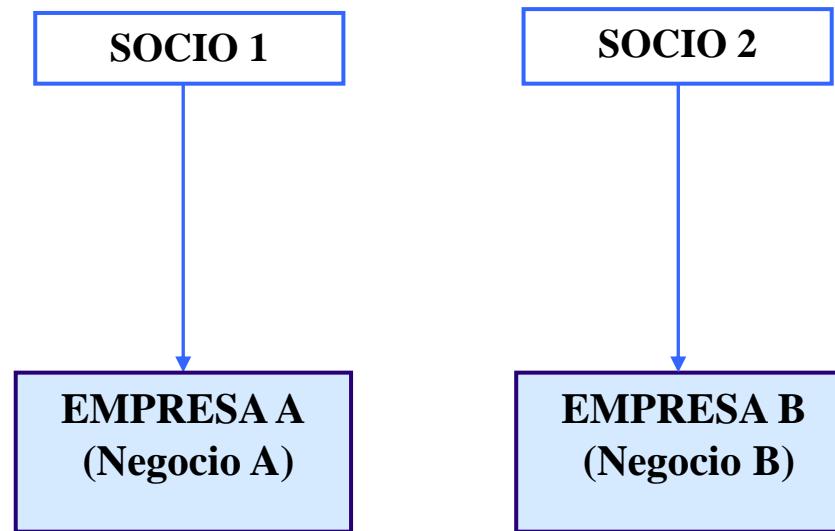
SITUACIÓN PREVIA



SITUACIÓN TRAS ESCISIÓN PROPORCIONAL



SITUACIÓN TRAS ESCISIÓN NO PROPORCIONAL



ALTERNATIVAS PARA UN PROCESO DE SUCESIÓN EMPRESARIAL EN LAS PYMES.

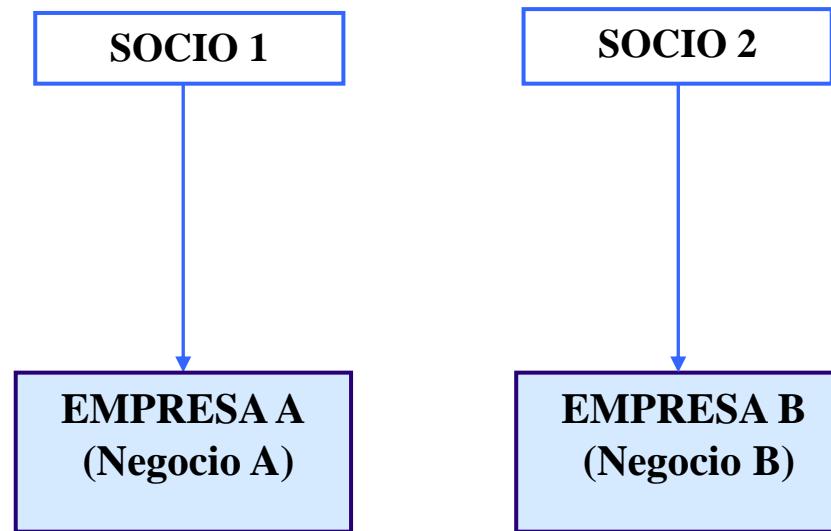
ENFOQUE ESTRATÉGICO Y FISCAL

7.- Fusión con una empresa

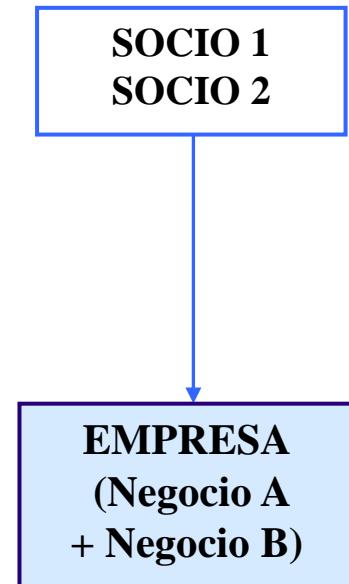
7. FUSIÓN CON UNA EMPRESA

- ❖ No conllevará coste fiscal para los socios cuando se presente uno de los motivos económicos recogidos por la Hacienda Foral de Bizkaia:
 1. Optimizar el empleo de los recursos materiales y humanos de las empresas que se fusionan.
 2. Mejorar la competitividad en el mercado.

SITUACIÓN PREVIA



SITUACIÓN TRAS LA FUSIÓN

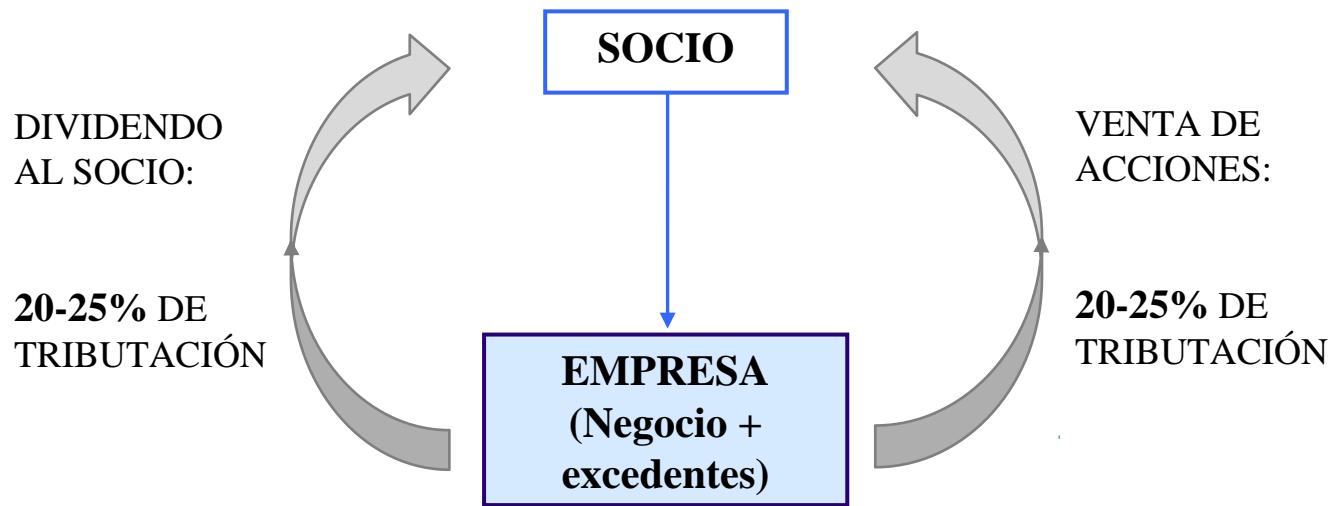


ESTRATEGIA EFICIENTE

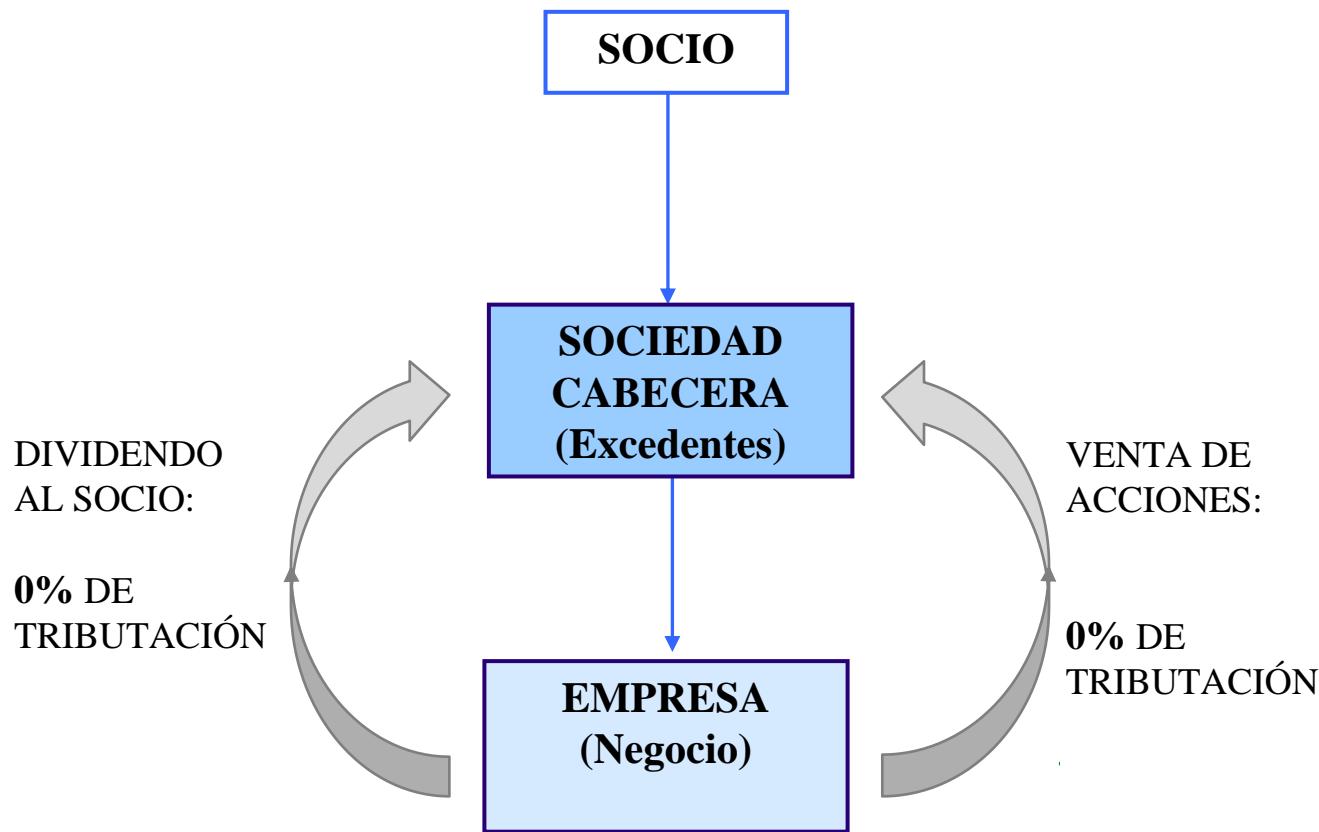
ESTR. EFICIENTE: CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CABECERA

- ❖ Creación de una nueva Sociedad Limitada para la tenencia de las participaciones en la sociedad filial.
- ❖ Constituida mediante la aportación de las participaciones del socio, de forma que sigue siendo propietario, pero de forma **indirecta**.
- ❖ Operación sin coste fiscal si se presenta uno de los motivos económicos recogidos por la HFB:
 1. Aunar los derechos políticos y económicos que se poseen en otra entidad.
 2. Independizar las decisiones de inversión en otra sociedad.

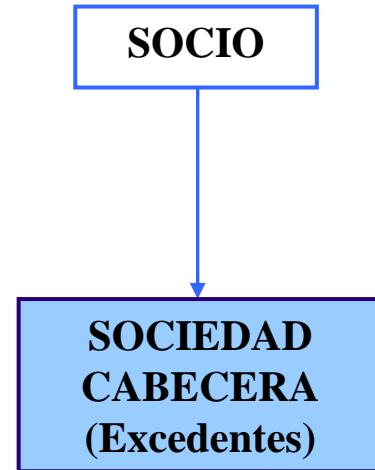
SITUACIÓN PREVIA



SITUACIÓN TRAS CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CABECERA



SITUACIÓN TRAS LA TRASMISIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA

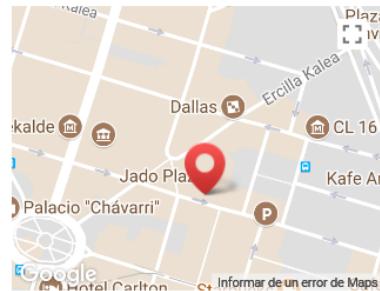


DATOS DE CONTACTO

Muchas gracias por su atención.

Joaquín Moral Atienza
Socio Director
672 03 58 18

CONTACTO



BILBAO

Colón de Larreátegui, 35.
1º y 2º Dcha.
48009 Bilbao (Vizcaya)
T +34 944 255 750

DONOSTIA SAN SEBASTIAN

Avenida de la Libertad 25, 2ºA
20004 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
+34 943 477 549

MADRID

Génova, 20 – 7º Dcha.
28004 MADRID
T +34 911 930 163
confianz@confianz.es